

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DEPARTAMENTO DE ADULTO MAYOR

JERS/AAP/FVK 104291

6848

SECC. 1ª N° 3005 /



LAS CONDES, 29 JUN 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4843, de fecha 18 de agosto de 2020, mediante el cual se contrató el Servicio de Teleasistencia para adultos mayores de 60 a 79 años, que viven solos o en compañía de otro adulto mayor o persona con deterioro físico o cognitivo, presentando escasas o nulas redes de apoyo familia, a la empresa **Europ Assistance S.A.**, RUT N° 99.573.400-1; El Acuerdo N° 158/2020, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1042, del Concejo Municipal, de fecha 15 de julio de 2020; La Orden de Compra N° 2345-1460-SE20, de fecha 18 de agosto de 2020; Lo establecido en el número 15, del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4843, de fecha 18 de agosto de 2020, que señala: *“No obstante, en caso de ser conveniente a los intereses municipales y solamente si es que la Licitación Pública **“Contratación del Servicio de Teleasistencia para Adultos Mayores residentes en la comuna de Las Condes”, ID N° 2345-118-LQ19 se renovare, la presente contratación podrá renovarse por única vez hasta por un plazo máximo de doce (12) meses contados desde el vencimiento del plazo del contrato original o por aquel plazo que se haya renovada la Licitación Pública precedentemente indicada”***; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2824 de fecha 16 de junio de 2021, por el que se renovó el contrato suscrito con Europ Assistance S.A., RUT N° 99.573.400-1, denominado **Contratación del Servicio de Teleasistencia para Adultos Mayores Residentes en la comuna de Las Condes, ID 2345-118-LQ19** del portal www.mercadopublico, y por un plazo de 12 meses; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de fecha 30 de marzo de 2020, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde y lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N°1, de fecha 09 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- **RENUEVASE**, a contar del 10 de julio de 2021 y por un plazo de 12 meses, la contratación con la empresa **Europ Assistance S.A.**, RUT N° 99.573.400-1, para prestar el Servicio de Teleasistencia para adultos mayores de 60 a 79 años, que viven solos o en compañía de otro adulto mayor o persona con deterioro físico o cognitivo, presentando escasas o nulas redes de apoyo familia, contratada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4843, de fecha 18 de agosto de 2020, en conformidad a lo establecido en el número 15, del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4843, de fecha 18 de agosto de 2020.

2.- El valor de la renovación, por un plazo de 12 meses, asciende a UTM 582,448, exento de IVA. /

3.- EN TODO LO DEMÁS, rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4843, de fecha 18 de agosto de 2020.

4.- PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Tesorería Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Adulto Mayor
- Departamento de Gestión y Presupuesto
- Oficina de Partes

